

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

869. ORDEN Nº 2756, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE, MOTIVADO POR RAZONES HUMANITARIAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ACOMPAÑAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE PERSONAS UCRANIANAS.

PROPUESTA ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA “ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE” MOTIVADO POR RAZONES HUMANITARIAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ACOMPAÑAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE PERSONAS UCRANIANAS

Primero.- Con fecha 17 de junio de 2022, completada y modificada posteriormente mediante solicitud de fecha 21 de junio, tiene entrada en la Ciudad Autónoma solicitud de D. ARMANDO ANDRES FERNÁNDEZ, en representación de la entidad sin ánimo de lucro “ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE”, con G-29957495, instando se conceda una subvención directa de con el fin de cubrir una serie de gastos, con motivo de un proyecto destinado al “acompañamiento y alojamiento de personas ucranianas”.

La Memoria presentada señala que “desde el comienzo de la invasión rusa a Ucrania, en febrero de dos mil veintidós, millones de personas han huido según los datos recogidos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el ACNUR. La situación de emergencia ha obligado a crear un sistema de plazas de acogida destinado a las familias (en su mayoría mujeres, niños y niñas) que han abandonado de manera urgente el país. En Melilla, en la actualidad, residen alrededor de diez personas ucranianas, la mayoría de ellas vinculadas al ámbito del deporte. Dos de ellas ya se encontraban en Melilla al comenzar la guerra, pero que no van a poder regresar a su país en tanto en cuanto la situación no mejore por lo que van a depender del sistema de acogida que ponga en marcha la ciudad para ello. Tres de estas personas han llegado a la ciudad al iniciarse el conflicto en su país y, además, tienen previsto que sus familiares puedan venir a reunirse con ellas”. Continúa señalando que “para hacer frente a esta situación es imprescindible crear nuevas plazas de acogida y para ello vamos a trabajar entorno a seis ejes prioritarios y que tiene como primer objetivo cubrir sus necesidades más básicas en el momento de la primera acogida como son alojamiento, productos de higiene personal, ropa y alimentos, apoyo psicosocial y acompañamiento emocional y posteriormente, en una segunda fase, refuerzo de competencias, apreciando este órgano decisorio la existencia de interés público (...)”.

Segundo.- El artículo 22.2 letra c) de la Ley General de Subvenciones dispone, en concordancia con el artículo 19.3 y 20.2 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, que podrán concederse de forma directa, sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Tercero.- Se ha evacuado Informe por parte de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad de fecha 13 de julio de 2022 en el que se expone:

“(…) La invasión de Ucrania por parte de Rusia, está generando importantes consecuencias en todos los órdenes. Particularmente grave es el número de personas desplazadas que por razones humanitarias están huyendo del territorio ucraniano con destino a países vecinos y las familias que se encuentran dentro del país, atrapadas y en situación de extrema vulnerabilidad y de exclusión social, careciendo de los recursos mínimos de primera necesidad para subsistir.

Esta situación de emergencia, está obligando a crear no sólo un sistema de acogida destinado a familias (que en su mayoría son mujeres y menores) que abandonan de manera urgente el país, sino también la creación de recursos mínimos con los que hacer frente a situaciones sobrevenidas de primera necesidad para la atención a todas aquellas personas y familias que se han quedado en Ucrania.

Atendiendo a la especial situación en la que nos encontramos, no puede dudarse de la extraordinaria necesidad de adoptar este tipo de decisión atendiendo a razones de índole social y humanitario.

Hay que tener en cuenta que a nivel institucional, la acción humanitaria tiene un marco de referencia internacional y nacional conformado con diversos Acuerdos, Marcos Normativos y Organizaciones como la ONU y su oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación que tiene aprobada la Estrategia de Acción Humanitaria 2019/2026.

En coherencia con dicho Marco Normativo, la Ciudad Autónoma de Melilla, desarrolla su propuesta de Acción Humanitaria, que se inserta en el Objetivo General establecido en la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española que consiste en “contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos mediante el fortalecimiento del Sistema Español de respuesta y prevención de estas situaciones así como su contribución con la respuesta humanitaria global”